"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ayaviri, 13 de noviembre de 2026.

OFICIO MULTIPLE Nº 00235- 2026-CG/UGEL-M/OCI

SEÑORES(AS):
DIRECTORES(AS) DE LAS 25 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CONSIGNADAS EN EL ANEXO 1ÁMBITO DE LA UGEL MELGAR.

ASUNTO: REQUERIMIENTO FINAL DE REGULARIZACIÓN DE CONFORMACIÓN Y/O REGISTRO DEL CAE 2027, BAJO APERCIBIMIENTO DE REMISIÓN DE ANTECEDENTES PARA DESLINDE DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DISCIPLINARIAS.

REFERENCIAS:

a) Oficio Múltiple N.° 000016-2026-MIDIS/PAE-UTPUN.
b) Oficio Múltiple N.° 000198-2026-GRP-DREP/UGEL-M/AGP/EECYT.
c) Oficio N.° 0149-2026-GR-DREP/DUGEL-M/JAGP.
d) Informe N.° 021-2026-GRP-DREP/UGEL-M/AGP/EECYT.
e) Informe N.° 013-2026-GRP-DREP/UGEL-M-OCI.

Tengo a bien dirigirme a ustedes para comunicarles que, conforme a los documentos de las referencias, **VEINTICINCO (25) INSTITUCIONES EDUCATIVAS** del ámbito de la UGEL Melgar registran el estado **«SIN EJECUTAR»** respecto de la conformación y/o registro de información de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) para el año escolar 2027, pese a que el plazo operativo comunicado por el Programa de Alimentación Escolar y esta UGEL venció el **30 de octubre de 2026**.

Al respecto, la Resolución Viceministerial N.° 032-2026-MINEDU y la Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 000288-2026-MIDIS/PAE-DE establecen disposiciones para la conformación de los CAE y las responsabilidades correspondientes.

EN CONSECUENCIA, ESTA DIRECCIÓN DISPONE:

PRIMERO. – REQUERIR Y EXHORTAR, con carácter urgente, a los directores de las instituciones educativas comprendidas en el Anexo 1, a regularizar la conformación y/o registro de sus respectivos CAE 2027, según corresponda.

SEGUNDO. – OTORGAR UN PLAZO PERENTORIO DE DOS (02) DÍAS HÁBILES, computados desde el día hábil siguiente de la notificación del presente oficio, para acreditar documentalmente la regularización mediante el formulario electrónico institucional habilitado para el CAE 2027 y comunicar su cumplimiento al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Melgar. Quienes ya hayan conformado su CAE o presentado documentación directamente al PAE deberán adjuntar la evidencia correspondiente y regularizar el registro que se encuentre pendiente.

TERCERO. – APERCIBIR EXPRESAMENTE que, vencido el plazo señalado, de persistir el incumplimiento sin justificación debidamente sustentada, **SE DISPONDRÁ LA REMISIÓN DE COPIAS DE LOS ACTUADOS A LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES (CPPADD) DE LA UGEL MELGAR**, para la evaluación, calificación y eventual deslinde de responsabilidades administrativas disciplinarias que correspondan, conforme a la Ley N.° 29944 y su Reglamento.

CUARTO. – ENCARGAR al Área de Gestión Pedagógica la verificación del cumplimiento del presente requerimiento, debiendo elevar a la Dirección un informe consolidado al vencimiento del plazo otorgado, con identificación de las instituciones que regularizaron su situación y aquellas que mantengan obligaciones pendientes.

Se exhorta a los directores a actuar con diligencia y responsabilidad funcional, considerando que la conformación y registro oportuno de los CAE constituye una actividad esencial para la organización del servicio alimentario escolar correspondiente al año 2027.

El presente requerimiento no constituye una ampliación del plazo operativo originalmente comunicado ni implica una determinación anticipada de responsabilidad administrativa disciplinaria.

QUINTO. – SOBRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE YA CUMPLIERON: En caso de que las instituciones educativas comprendidas en el Anexo 1 hayan cumplido íntegramente a la fecha con la conformación y registro de sus respectivos Comités de Alimentación Escolar (CAE) 2027, **DEBERÁN OMITIR EL REQUERIMIENTO DE REGULARIZACIÓN CONTENIDO EN EL PRESENTE OFICIO**, debiendo únicamente comunicar y acreditar documentalmente dicho cumplimiento ante el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Melgar, dentro del plazo establecido, a efectos de actualizar los registros institucionales y excluirlas de la relación de omisos, previa verificación correspondiente.

Asimismo, se les recuerda que en CASO DE OMISION a las disposiciones antes detalladas, el DIRECTOR estaría vulnerando el articulo 40, literal q) de la **Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial**, contempla expresamente las siguientes disposiciones:

Artículo 40, literal q), sobre deberes del profesor:

«Otros que se desprendan de la presente ley o de otras normas específicas de la materia».

¿Cuál sería la posible sanción?

Artículo 48, primer párrafo, sobre cese temporal:

«Son causales de cese temporal en el cargo, la transgresión u omisión, de los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, considerados como grave».

En concordancia con los artículos 43, 46, 47 y 48 de la Ley N.° 29944, el incumplimiento de obligaciones funcionales, debidamente acreditado, puede dar lugar, según su gravedad, a

amonestación escrita, suspensión sin goce de remuneraciones hasta por treinta (30) días o cese temporal sin goce de remuneraciones de treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, conforme al procedimiento y competencias legalmente establecidos.

ANEXO 1: Relación de 25 instituciones educativas reportadas con estado «Sin ejecutar» en el registro CAE 2027, según reporte de fecha 10 de noviembre de 2026

Con las consideraciones más distinguidas y estima personal

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Unidad de Gestión Educativa Local - Dirección Regional de Educación Puno - DIRECCIÓN - MELGAR

Dr. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JJA/DIR.
JCTA/JOCI
SECR.
Cc. Arch.

Anexo 1:

LISTADO DE IIEE OMISAS A LA CONFORMACIÓN DEL CAE – 2027

Nº	Código modular	Nombre de IE	Nivel / Modalidad	Distrito	Estado
1	1611169	IEI 1534 Condormilla Bajo - Ayaviri	Inicial - Jardín	Ayaviri	Sin ejecutar
2	0809632	IEI 223 Pacobamba Alto - Ayaviri	Inicial - Jardín	Ayaviri	Sin ejecutar
3	3041860	IEI San Francisco de Asis - Ayaviri	Inicial - Jardín	Ayaviri	Sin ejecutar
4	1563964	IEI 1528 Nueva Esperanza - Macari	Inicial - Jardín	Macari	Sin ejecutar
5	0238998	IEI 183 - Nuñoa	Inicial - Jardín	Nuñoa	Sin ejecutar
6	1676444	IEI 1577 - Nuñoa	Inicial - Jardín	Nuñoa	Sin ejecutar
7	1563980	IEI 1530 Pucacunca - Nuñoa	Inicial - Jardín	Nuñoa	Sin ejecutar
8	1711019	IEI 70838 Huaripiña - Nuñoa	Inicial - Jardín	Nuñoa	Sin ejecutar
9	1028281	IEI 232 - Orurillo	Inicial - Jardín	Orurillo	Sin ejecutar
10	1524560	IEI 1523 Aypati Livintira Vizcachani - Orurillo	Inicial - Jardín	Orurillo	Sin ejecutar
11	0751511	IEI 216 Callantira - Orurillo	Inicial - Jardín	Orurillo	Sin ejecutar
12	1524669	IEI 1525 Kunurana Bajo - Santa Rosa	Inicial - Jardín	Santa Rosa	Sin ejecutar
13	1611441	IEI 1561 Tupac Amaru - Santa Rosa	Inicial - Jardín	Santa Rosa	Sin ejecutar
14	1580083	IEP 70861 Union Angostura - Antauta	Primaria	Antauta	Sin ejecutar
15	0243964	IEP 71012 - Ayaviri	Primaria	Ayaviri	Sin ejecutar
16	0242958	IEP 70522 Umasuyo Alto - Ayaviri	Primaria	Ayaviri	Sin ejecutar
17	0751578	IEP 70842 San Francisco - Macari	Primaria	Macari	Sin ejecutar
18	0715599	IEP 70802 Pucarapata - Nuñoa	Primaria	Nuñoa	Sin ejecutar
19	0715631	IEP 70838 Huaripiña - Nuñoa	Primaria	Nuñoa	Sin ejecutar
20	1580653	IEP 70859 Jose Carlos Mariategui - Nuñoa	Primaria	Nuñoa	Sin ejecutar
21	0242776	IEP 70504 Vizcachani - Orurillo	Primaria	Orurillo	Sin ejecutar
22	0243030	IEP 70530 Huichullo - Orurillo	Primaria	Orurillo	Sin ejecutar
23	0809707	IEP 70845 San Bartolome - Orurillo	Primaria	Orurillo	Sin ejecutar
24	0612432	IES Agropecuario Quishuara - Macari	Secundaria	Macari	Sin ejecutar
25	0522805	IES Umachiri - Umachiri	Secundaria	Umachiri	Sin ejecutar

Ayaviri, 10 de noviembre del 2026